



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.0.20.0158) DE  
Marzo 30 2011  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE  
CAPACITACIÓN - PIC- DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE  
SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2011"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales Artículo 315; Legales Ley 909 de 2004, Decretos nacionales 1567 de 1998 y 1227 de 2005.

**CONSIDERANDO**

Que el literal c del artículo 3 del Decreto 1567 de 1998, señala: que "con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional (...)".

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, señala que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el artículo 66 del Decreto 1227 de 2005 establece que "los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".

Que dentro Plan de Desarrollo 2008 – 2011, en el macroproyecto de modernización administrativa, se ha determinado que la administración debe atender las crecientes demandas de la ciudadanía y los nuevos desafíos en un entorno globalizado con una estructura moderna que sea competitiva en términos de talento humano, propiciando el acercamiento entre el gobierno y la comunidad. Este lineamiento de política tiene entre sus objetivos: Propender por el desarrollo del talento humano de la Administración Municipal.

Que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo y el desarrollo humano como a la educación informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

*[Firma]*  
4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. <sup>Mar 20 30 2011</sup> (4110-20-0158) DE  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE  
CAPACITACIÓN - PIC- DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE  
SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2011"

Que la capacitación tiene como objetivos: a) Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos; b) Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público; c) Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los cronogramas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades; d) Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales; e) Facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

Que el Municipio de Santiago de Cali en su interés de mantener una Administración integrada por servidores públicos motivados y comprometidos con la misión de la Administración Central Municipal mediante una estructura eficiente; debe adoptar y ejecutar un Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, con la participación de la Comisión de Personal.

Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación que incluye las orientaciones de la capacitación por competencias y los requerimientos mediante los proyectos de aprendizaje por equipos -PAE- presentados por las dependencias que integran la Administración Central Municipal en materia de capacitación, para cumplir con eficiencia los objetivos del citado Plan y las políticas del Gobierno Municipal;

Que el documento "PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – Vigencia 2011", contiene los Proyectos de Aprendizaje en Equipo –PAE- aprobados y priorizados en la vigencia 2010 y que por motivos presupuestales, no se pudieron ejecutar en la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Administración Central Municipal – PIC – 2011, a que hace referencia la parte motiva de este decreto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

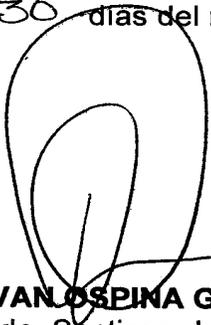
DECRETO No. *(4110.20.01) SS* DE  
*Marzo 30 2011*  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE  
CAPACITACIÓN - PIC- DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE  
SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2011"

**ARTICULO SEGUNDO:** La ejecución de dicho plan estará a cargo del Área de Capacitación y Servicios Sociales de la Subdirección Administrativa de Recurso Humano.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los *30* días del mes de *Marzo* del año dos mil once (2011).

  
**JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**  
Alcalde de Santiago de Cali

Elaboro: Área Capacitación y servicios sociales *Jorge*  
Reviso: Subdirección Administrativa del Recurso Humano *Jay*  
Aprobó: Dirección Jurídica. Alcaldía.

